

## **RESOLUCIÓN DE 9 DE ENERO DE 2018 DEL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERNO DE LA RED DE INCUBADORAS DEL PROYECTO MARES DE MADRID**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El proyecto UIA01-598 “MARES de Madrid: ecosistemas urbanos resilientes para una economía sostenible”, es un proyecto europeo coordinado por la Dirección General de Economía y Sector Público del Ayuntamiento de Madrid, en el marco de la Iniciativa de la Comisión Europea “Acciones Innovadoras Urbanas” (UIA). El proyecto tiene una duración de tres años, desde el 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2019.

Acompañan al Ayuntamiento de Madrid en este proyecto como socios: La Agencia para el Empleo de Madrid, Dinamia S. Coop. , Grupo Cooperativo Tangente, SIC Arquitectura y Urbanismo, Vivero de Iniciativas Ciudadanas, Todo por la Praxis, Fundación Acción contra el Hambre y ECOOO Nuevo Espacio Industrial Madrid S.L.El proyecto MARES de Madrid busca promover una estrategia de resiliencia urbana y económica a través de la economía social y solidaria en sectores clave, como la alimentación, la movilidad, la energía, el reciclaje o la economía de los cuidados, para avanzar en un nuevo modelo de matriz productiva de la ciudad.

Las actuaciones del proyecto MARES se abordan desde un triple enfoque:

- La sostenibilidad como paradigma para la construcción de nuevos modelos de ciudad
- La economía de los cuidados como vertebradora de las nuevas agendas de desarrollo
- El potencial de la economía social y solidaria para la configuración de estrategias innovadoras de resiliencia económica.

Con el fin de obtener los siguientes resultados:

- La reducción del desempleo en la ciudad, a través de la radicación de nuevas iniciativas productivas, conectadas con las necesidades de las poblaciones y con nuevas formas de cooperación entre actores sociales.
- La creación de empleos de calidad, a través de la puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales ligadas a la economía social.
- La diversificación de la economía local, el fortalecimiento del tejido productivo existente y el establecimiento de sinergias y cadenas de valor entre iniciativas productivas.
- Frenar los procesos de desigualdad social y empobrecimiento, con una economía local más innovadora, dinámica, sostenible, compacta, mejor articulada entre productores y consumidores, ecológicamente responsable, con



una mirada de género, atenta a las nuevas necesidades sociales e implicada con la propia articulación social, cultural y económica de los territorios.

La Dirección General de Economía y Sector Público, coordinadora del proyecto MARES, está habilitando, en colaboración con las distintas Áreas de Gobierno y las Juntas de Distrito, diversos espacios municipales, llamados “MARES”, para el desarrollo de actuaciones de formación, colaboración, dinamización, sensibilización, intercambio de conocimientos y experiencias, asistencia y dotación de espacios de incubación, de instalación de empresas y de coworking, entre otros, que potencien proyectos de emprendimiento colectivo en el marco de la economía social y solidaria y la innovación social.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **PRIMERA.- Concepto de incubación MARES**

La incubación MARES se entiende como el proceso de acogida, acompañamiento e instalación de proyectos y empresas de la economía social, preferiblemente en los sectores de actividad característico de los MARES.

Según el grado de madurez del proyecto, podemos hablar de:

- Pre-incubación: proyectos incipientes que se encuentran en la fase de “necesidad”, “idea”, “propuesta” o “prototipo”.
- Incubación: proyectos más avanzados que aún no se han formalizado/ constituido, que se encuentran en la fase de “iniciativa incipiente” o “iniciativa sostenible”.
- Post-incubación o instalación: proyectos avanzados, ya constituidos y viables económicamente como “empresa de Economía Social y Solidaria”, que al tiempo que buscan consolidarse en el mercado, sean capaces de establecer sinergias positivas con el resto de iniciativas incubadas y ejercer un efecto tractor de nuevas iniciativas hacia el territorio MARES.

Dentro de los espacios de los MARES, las incubadoras del proyecto MARES podrán contar de manera temporal, con infraestructuras, espacios y servicios comunes de apoyo y asesoramiento para el desarrollo de proyectos empresariales ligados a la economía social y solidaria, en situación de incubación.

Todos los proyectos que estén en alguna de las fases de incubación recibirán un acompañamiento adaptado, por parte de los servicios responsables de los MARES.



## **SEGUNDA.- Fines de la incubación**

Los fines que se pretenden con este servicio son:

- Favorecer el nacimiento, consolidación y/o maduración de proyectos económicos colectivos, innovadores y sostenibles.
- Favorecer la generación de empleo.
- Diversificar la estructura productiva local y fomentar la Innovación Social.
- Crear un ecosistema idóneo de trabajo, donde las iniciativas de economía social y solidaria puedan prosperar.
- Situar a la persona en el centro de la actividad económica

## **TERCERA.- Objeto y ámbito de aplicación**

Las presentes instrucciones tienen como objeto regular el funcionamiento de las incubadoras en los MARES, así como las condiciones de acceso, utilización y prestación de los espacios compartidos de negocios de las mismas y de los servicios que en ellas se prestan.

## **CUARTA.- Organización**

La coordinación general de los espacios MARES y por ende, de cuantos servicios se presten en los mismos corresponde a la Dirección General de Economía y Sector Público, que se apoyará para la coordinación de los mismos en el Comité de Dirección, - conforme a lo previsto en el contrato de subvención entre la UE y el Ayuntamiento y en el Acuerdo de Asociación suscrito entre todos los socios del proyecto-, y para la gestión ordinaria, en un Director de cada MAR.

Más en concreto, corresponderán al Comité de Dirección las funciones de:

- Evaluación y aceptación, en su caso, de las solicitudes de uso de espacios compartidos de coworking, incubación o instalación de empresas.
- Dictar instrucciones para la determinación de fechas, horarios y modalidades de uso de los espacios.
- Estudio y examen de posibles incumplimientos por parte de los usuarios de dichos espacios, así como aplicación de medidas disciplinarias.

Corresponden a la dirección de cada MAR la gestión ordinaria de los mismos, con especial atención a las siguientes funciones:

- La gestión de las solicitudes de uso de espacios compartidos de coworking y de incubación y propuesta a la coordinación general para su estudio y eventual autorización.
- La gestión ordinaria de los servicios de incubación y otras actividades conexas que se realizan en el MAR.



- La coordinación los distintos equipos de trabajo que operan desde los espacios MARES (Servicios Específicos, Comunidades de Aprendizaje, dinamizadores, etc).
- La coordinación de las distintas actividades que se desarrollan en el MAR.
- La estrecha colaboración con otros directores de espacios MARES así como con los principales agentes del distrito y de otros territorios, con vistas a construir el ecosistema territorial del MAR

#### **QUINTA.- Beneficiarios**

Podrán ser candidatos a la incubación en espacios MARES todas las personas físicas o jurídicas con vocación de desarrollar proyectos empresariales de economía social y solidaria.

Quedan expresamente excluidos para su incubación o instalación en espacios MARES todos aquellos proyectos no coincidentes con los valores de la economía social y solidaria, o que en el desarrollo de su actividad puedan perjudicar el espacio común, el medio ambiente o el entorno local.

#### **SEXTA.- Duración de la incubación**

Los proyectos incubados podrán permanecer en los espacios MARES durante el tiempo que se establezca desde la dirección de cada MAR y la coordinación general del proyecto MARES.

En tanto no se dicten nuevas instrucciones desde el Ayuntamiento de Madrid, la fecha límite inicial de permanencia en los espacios MARES será de un año.

#### **SEPTIMA.- Acceso a la incubación**

El procedimiento de acceso a los servicios de incubación podrá ser objeto de posteriores regulaciones e instrucciones, pero inicialmente se ha previsto que sea un proceso continuo y abierto, en que los posibles interesados podrán plantear en cualquier momento su propuesta de proyecto al equipo de Servicios Específicos, a través del correo electrónico [asesoramiento@maresmadrid.es](mailto:asesoramiento@maresmadrid.es)

El equipo de Servicios Específicos prestará atención personalizada al interesado, valorará la pertinencia de la incubación y propondrá, si fuera oportuno, un itinerario de incubación al director del MAR, quien a su vez someterá una propuesta motivada al Comité de Dirección, que es quien debe autorizar en última instancia el acceso al servicio, para lo que prestará especial atención a los siguientes criterios:

- Su impacto social y ambiental
- La viabilidad técnica y/o económica



- Su contribución a la creación de empleo
- El grado de maduración del proyecto
- La sostenibilidad económica del proyecto
- La innovación y originalidad
- Valor añadido en materia de igualdad e inclusión
- La coherencia con la estrategia de economía social y solidaria del Ayuntamiento de Madrid y del propio proyecto MARES de Madrid.
- Su participación en otras actividades del proyecto MARES.
- Otros aspectos adicionales, como la composición del equipo promotor, su historia, su arraigo en el territorio, etc.

Los proyectos seleccionados deberán iniciar su actividad en un MAR en el plazo máximo de 15 días naturales desde la comunicación de la aceptación. Asimismo, deberán hacer uso del espacio MARES en los términos y horarios acordados, un mínimo de doce horas semanales.

Los beneficiarios de incubación MARES se comprometen a cumplir con las obligaciones de reportes periódicos de actividad que desde la dirección del centro se puedan establecer.

#### **OCTAVA.- Servicios y obligaciones**

Los espacios MARES ofrecerán los siguientes servicios a sus usuarios:

- Espacio de coworking con puesto flexible, espacio seguro de almacenaje y acceso a internet (los usuarios aportarán su propios equipos informáticos)
- Acompañamiento personalizado con asesoramiento jurídico-económico por parte del equipo de Servicios Específicos.
- Acceso a actividades formativas gerenciales y sectoriales.
- Participación en actividades de dinamización y agitación económica en los distritos.
- Apoyo en materia de comunicación.
- Entrega de correspondencia.
- Servicios de auto reprografía: impresión, fotocopiadora y escáner (coste según copias).
- Zona de office y/o pequeña cocina, si las circunstancias del espacio los permiten.
- Servicios para el cuidado de las personas en el entorno de trabajo.
- Salas de reuniones

Igualmente, los beneficiarios de la incubación se comprometen a hacer un uso responsable y respetuoso con el resto de compañeros de estos servicios, así como a participar activamente en actividades formativas, promocionales y/o de interés general, atendiendo a programas periódicos propuestos desde la dirección de los MARES.

#### **NOVENA- Horario**

Los espacios de incubación MARES funcionarán los doce meses del año, en días laborables, de lunes a viernes, respetando los festivos de carácter nacional, regional o local.

El horario de uso del espacio será por norma general de 09:00 a 18:30 de lunes a viernes. Se admite cierta flexibilidad con el horario, incluyendo la posibilidad de apertura en fines de semana, previa autorización de la dirección del Centro.

Los servicios de administración e información se prestarán en horario de 9:30 horas a 18:30 horas, de lunes a jueves, y de 09:30 a 14:30 los viernes.

El Ayuntamiento de Madrid podrá disponer el cierre en cualquier momento de la totalidad o parte de las zonas comunes, así como del propio espacio de coworking-incubadora, para efectuar trabajos de reparación o modificaciones necesarias, previa comunicación a los usuarios afectados con una antelación razonable, salvo en los supuestos de urgencia o fuerza mayor, sin que ello suponga derecho alguno a indemnización.

#### **DÉCIMA.- Utilización de los espacios**

Los usuarios de los espacios MARES tendrán libre uso de las zonas comunes definidas, según su destino, por cada MAR, respetando siempre su buen funcionamiento y los derechos de los restantes usuarios. A tal efecto, la dirección de centro pondrá a disposición de los usuarios los oportunos sistemas para lograr una correcta gestión de los espacios compartidos.

Las zonas comunes se utilizarán únicamente para los usos previstos por el Centro, sin que en ningún caso, puedan mantenerse sobre ellas materiales o elementos ajenos a su propia estructura. De producirse este hecho, podrán ser retirados por el personal del Centro.

No se permitirá ningún tipo de rótulo en las zonas comunes o exteriores del edificio, fuera de los establecidos por el Centro. En cuanto a la rotulación y señalizaciones publicitarias en el espacio de incubación, los usuarios se atenderán a la regulación que, por razones de compatibilización con los criterios constructivos y de racionalización con el conjunto de la instalación, establezca el Centro.

#### **UNDÉCIMA.- Suministros, limpieza, seguridad y mantenimiento**



El Ayuntamiento de Madrid asegurará la adecuada limpieza y el mantenimiento, así como los necesarios suministros de agua, luz y climatización, al tiempo que velará por la seguridad y salud de los Centros. El Ayuntamiento se reserva el derecho de acceso a todas las superficies del MAR para atender a estas cuestiones.

Los usuarios de los MARES deberán mantener los espacios cedidos y sus equipamientos en buen estado de funcionamiento, conservación y limpieza.

Los daños o desperfectos que la actividad del usuario cause en los elementos estructurales de la incubadora, en las instalaciones generales, en las zonas de uso común, en espacios cedidos o en el mobiliario del Centro, serán reparados por el usuario causante directamente o a su costa. De no hacerlo en el plazo requerido, se procederá a dejar sin efecto la autorización de uso de la incubadora MARES, reservándose el Ayuntamiento de Madrid el derecho a ejercitar las acciones legales que correspondan.

Asimismo, el usuario se compromete a comunicar al personal municipal del Centro, cualquier situación de la que tenga conocimiento, que pueda poner en riesgo la seguridad y salud del Centro y de sus usuarios.

#### **DUODÉCIMA.- Expulsión**

- Podrá ser causas de expulsión de los MARES, las siguientes:
- La no utilización del espacio cuyo uso se cede durante más de dos meses consecutivos, o por el período que estime, debidamente motivado, la dirección del Centro, atendiendo a cuestiones de aprovechamiento del espacio.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento y de cuantas instrucciones se dicten desde los espacios MARES
- La desaparición del proyecto por el que se accedió a la incubación de MARES.
- El impago de las cargas, impuestos y gravámenes que pesen sobre la actividad empresarial que se desarrolle en el espacio cedido.

#### **DECIMOTERCERA.-Renuncia**

En el caso de que un proyecto seleccionado renuncie a ser incubado en MARES, una vez le haya sido autorizado su uso, perderá todos los derechos, pasando a autorizarse el uso de la incubadora a otro proyecto.

#### **DECIMOCUARTA.- Prohibiciones y limitaciones**

Quedan expresamente prohibidos las siguientes actuaciones en los espacios MARES:

- El uso de cualquier material no permitido por las normas de Seguridad e Higiene.

- Ejercer cualquier actividad que pueda considerarse peligrosa, insalubre y nociva o que perturbe la actividad de los restantes ocupantes.
- El uso de todo o parte de cualquier espacio como vivienda u otro uso no permitido.
- Introducir mobiliario ajeno a los espacios MARES.
- La práctica en cualquier parte del espacio de cualquier actividad profesional o mercantil incompatible con las autorizaciones de uso de los espacios, y/o contrarios al orden público y la buena vecindad.
- La indicación en las escrituras societarias del centro MARES como domicilio social de las empresas incubadas.

En Madrid, a 9 de enero de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y SECTOR PÚBLICO



Bernardino Sanz Berzal